

## RESOLUCIÓN SOBRE LA NEGATIVA DE INFORMACIÓN POR SER RESERVADA

En México Distrito Federal a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil seis.  
Vistos para resolver sobre la solicitud de información requerida a través del Sistema de Solicitudes de Información de la Unidad de Enlace del Hospital Infantil de México Federico Gómez.,

### -----ANTECEDENTES-----

1. Con fecha 23 de febrero de 2006, se recibió en la Unidad de Enlace del Hospital Infantil de México Federico Gómez, a través del Sistema de Solicitudes de Información, la Solicitud de Acceso No. 1220000000806, en la que el solicitante Antonio Flores requiere: *"Información del procedimiento realizado en pacientes diabéticos tipo I, en el que se transplantan células provenientes del páncreas de un cerdo que regularizan el funcionamiento del páncreas. Requisitos, procedimiento, costos, etc. para poder ser Xenotrasplantados"*.
2. Con memorando número 3100/068/2006 de fecha 24 de febrero de 2006 dirigido al Dr. Rafael Valdés González-Salas, Jefe del Departamento de Xenotrasplantes, se le solicitó la información para dar atención a la solicitud 1220000000806, quien contestó con memorando sin número de fecha 27 de febrero de 2006 que la información requerida se encuentra debidamente registrada en el Hospital Infantil de México Federico Gómez bajo el número HIM/99/072 del protocolo correspondiente.
3. Con memorando número 3100/72/2006 de fecha 28 de febrero de 2006, se solicitó a la Subdirección de Investigación del Hospital Infantil de México Federico Gómez la información necesaria para atender la solicitud en el tiempo establecido, quien contestó mediante oficio 2600/156/2006 de fecha 2 de marzo de 2006 que el protocolo sobre el que se solicita la información es el HIM/99/072 que realizó el Laboratorio de Xenotrasplantes y que el investigador principal, el Dr. Rafael Valdés González-Salas presentó el informe técnico final y que actualmente no existe ningún protocolo de investigación registrado en esa Subdirección en relación al procedimiento de Xenotrasplantes.
4. Con oficio 3100/75/2006 de fecha 1 de marzo de 2006, se solicitó al Dr. José Domingo Gamboa Marrufo, Subdirector de Asistencia Médica de este Hospital, información sobre el particular, quien contestó con oficio 2100/0061/06 de fecha 10 de marzo de 2006 contestó que *"El Protocolo para Xenotrasplante actualmente es información reservada, motivo por el cual no se puede dar dicha información"* y con similar No. 2100/ 0076 / 06, de fecha 22 de marzo de 2006, describe *"que la información solicitada se encuentra contenida en el expediente 35.3 Protocolo para Xenotrasplantes de esta Subdirección a mi cargo, con clasificación de reservada por un periodo de 6 años, con fundamento en el artículo 13 fracción IV y artículo 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por la que no puede ser entregada al solicitante"*.

### -----CONSIDERANDO-----

- I. En términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Unidad de Enlace del Hospital Infantil de México Federico Gómez, tiene las funciones que se señalan en el Artículo 27 de dicha Ley así como la de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información referidas en los artículos 24, 25 y 40 las cuales son las necesarias para garantizar y agilizar el flujo de información entre la dependencia o entidad y los particulares.
- II. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, este Comité de Información, es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud de información.

II. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, este Comité de Información, es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud de información.

III. Por lo anterior, ya que se trata de información clasificada como reservada y atento a lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité de Información de este Instituto, procede a emitir la presente resolución.

IV. En el caso de mérito, la petición del promovente se constriñe a una solicitud para que se le informe del procedimiento realizado en pacientes diabéticos tipo I, en el que se transplantan células provenientes del páncreas de un cerdo que regularizan el funcionamiento del páncreas. Requisitos, procedimiento, costos, etc. para poder ser Xenotrasplantados.

V. La información solicitada, no es posible proporcionarla al promovente; ya que, como lo informó oportunamente, el Subdirector de Asistencia Médica, no es posible dar trámite al requerimiento en virtud de que dentro de este Instituto, la información referente a los protocolos y procedimientos clínicos tienen el carácter de reservado de conformidad con lo estipulado en el artículo 13 fracción IV y artículo 14 fracción VI de la Ley en la materia.

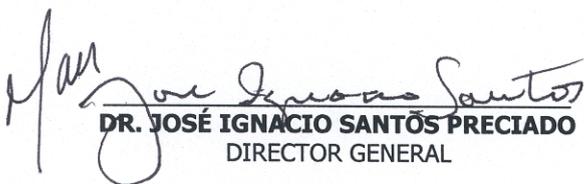
Por lo antes expuesto y de acuerdo a lo prescrito por el numeral 45 de la Ley de la materia, es de resolverse y se resuelve:

-----**RE SUELVE**-----

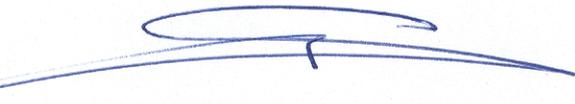
**PRIMERO.** Se niega la información solicitada, consistente en proporcionar el procedimiento realizado en pacientes diabéticos tipo I, en el que se transplantan células provenientes del páncreas de un cerdo que regularizan el funcionamiento del páncreas. Los requisitos, procedimiento, costos, etc., para poder ser Xenotrasplantados, por estar clasificado como reservado por un periodo de 6 años, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

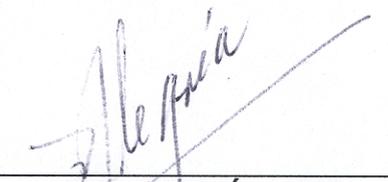
**SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante, a través el Sistema de Solicitudes de Información, la presente resolución y le informe además que cuenta con quince días hábiles, siguientes a la fecha de la notificación de la presente resolución, para que si es el caso, interponga el recurso de revisión.

Así lo resolvieron por unanimidad los integrantes del Comité de Información del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

  
**DR. JOSÉ IGNACIO SANTOS PRECIADO**  
DIRECTOR GENERAL

  
**LIC. MARÍA DEL CARMEN MEDINA GARCÍA**  
SUBDIRECTORA DE PROGRAMACIÓN Y  
DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE

  
**LIC. RAFAEL ÁNGEL RODAS**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y  
SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO

  
**C.P. ZOILA ALEGRÍA FLORES**  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO  
DE CONTROL